



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 056 -2014-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de abril del 2014.

**VISTO:**

El Memorandum N° 317-2014-GR-CAJ-DRA, de fecha 03 de abril del 2014, con Registro MAD N° 1345869

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, autoriza al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial designando a los miembros del Comité Especial AD HOC, que llevará a cabo el proceso de Licitación Pública para la adquisición de aretes para ganado bovino del proyecto "Control Integrado de la Distomatosis Hepática en la Región Cajamarca, Cajabamba, San Marcos, Celendín, San Pablo y San Miguel"

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 010-2014-GR-CAJ/DRA, de fecha 20 de enero del 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, para el ejercicio presupuestal 2014; en el cual está contemplado el proceso de Licitación Pública para la adquisición de aretes para ganado bovino del proyecto "Control Integrado de la Distomatosis Hepática en la Región Cajamarca, Cajabamba, San Marcos, Celendín, San Pablo y San Miguel".

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria, concordado con el artículo 27° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus moderatorias; regulan el Comité Especial, estableciendo que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades.

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. En el caso que el Comité Especial tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, informará el hecho al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso, la continuidad del proceso de selección.

Por estos fundamentos y de acuerdo a la atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias. Con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a los miembros del Comité Especial Ad Hoc responsable de conducir el proceso de Licitación Pública para la adquisición de aretes para ganado bovino del proyecto "Control Integrado de la Distomatosis Hepática en la Región Cajamarca, Cajabamba, San Marcos, Celendín, San Pablo y San Miguel", el mismo que estará integrado por las siguiente persona:

- Titulares.**
- |   |             |
|---|-------------|
| M.V. César Guillermo Bardales Bardales  | Presidente. |
| Bach. Iván Mena Alberca                 | Miembro.    |
| Ing. Carlos Alejandro Oblitas Plasencia | Miembro.    |

- Suplentes:**
- > Ing. Wilson Ocas Huamán.
  - > CPC. Manuel Ronald Bardales Taculí.
  - > Econ. Janeth del Rosario Rudas Urbina.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a los interesados en el modo y forma de ley; de igual forma, publicar en el Portal Electrónico de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

.....  
Ing. Abner Rubén Romero Vásquez  
DIRECTOR

